

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el 16 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del término en mención, no se realizó pronunciamiento alguno.

DIAS HÁBILES: 12, 15 y 16 de marzo de 2021

DIAS INHABILES: 13 y 14 de marzo de 2021

Armenia Q., 08 de abril de 2021.

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2019-00491-00
Armenia Quindío, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente asunto la parte demandante presentó liquidación adicional del crédito que no se ajusta a los lineamientos legales, pues el interés de mora no está conforme al interés legal y no se tuvo en cuenta la liquidación anterior, ni los depósitos judiciales entregados; por lo que. el juzgado, ordena modificarla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, quedando de la siguiente manera:

DESDE	HASTA	INTERES LIQUIDAR	T/L	DIAS	CAPITAL	INTERES	SUBTOTAL INTERES	ABONOS
INTERES LIQUIDACIÓN ANTERIOR (02/09/2020)							\$1.352.775,00	
01-jul-20	30-jul-20	MORA	2,02%	1	\$ 3.000.000,00	\$ 2.023,82	\$1.354.798,82	
01-ago-20	30-ago-20	MORA	2,04%	30	\$ 3.000.000,00	\$ 61.225,45	\$1.416.024,27	
01-sep-20	30-sep-20	MORA	2,05%	30	\$ 3.000.000,00	\$ 61.405,55	\$0,00	\$ 1.777.339,00
01-oct-20	30-oct-20	MORA	2,02%	30	\$ 2.700.090,82	\$ 54.563,66	\$54.563,66	
01-nov-20	30-nov-20	MORA	2,00%	30	\$ 2.700.090,82	\$ 53.885,65	\$108.449,31	
01-dic-20	30-dic-20	MORA	1,96%	30	\$ 2.700.090,82	\$ 52.851,53	\$161.300,84	
01-ene-21	30-ene-21	MORA	1,94%	30	\$ 2.700.090,82	\$ 52.469,46	\$213.770,31	
01-feb-21	28-feb-21	MORA	1,97%	28	\$ 2.700.090,82	\$ 49.531,62	\$263.301,93	
01-mar-21	31-mar-21	MORA	1,95%	31	\$ 2.700.090,82	\$ 54.472,32	\$317.774,25	

RADICACIÓN PROCESO	63001400300	6-2019-00491-00
Fecha Liquidación	DEL 30/07/2020 AL 31/03/2021	
Subtotal Abonos		\$ 1.777.339
Subtotal Capital		\$ 2.700.091
Subtotal Intereses		\$ 317.774
Subtotal Otros Conceptos		\$ 0
TOTAL LIQUIDACIÓN		\$ 3.017.865

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: IMPROBAR y MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito reformada por el juzgado.

Notifíquese


Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez. -

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 054 DEL 13 DE ABRIL DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA